



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA MARCA PHILIPS.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de radiología que más adelante se detallan.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar garantizará, la seguridad en la utilización de los equipos objeto de este contrato y el mantenimiento de los mismos en óptimas condiciones de operatividad, debiéndose cumplir lo establecido en el anexo I.

Se entiende que el equipo está operativo cuando está en condiciones de hacer imágenes útiles para el diagnóstico.

Para tal fin, la parte adjudicataria se compromete a cumplir principalmente lo establecido en:

- el R.D. 1891/1991 de 30 de Diciembre de 1.991 – B.O.E. de 3 de Enero de 1.992 – (Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico) y, en lo que afecta, el Programa de Garantía de Calidad en Radiodiagnóstico del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles, que desarrolla el R.D. 1976/1999 de 22 de Diciembre – B.O.E. de 29 de Diciembre de 1.999 – (Establecimiento de criterios de calidad en radiodiagnóstico),
- la normativa IEC 60601-1 de 1.988 (Equipos Electromédicos. Requisitos generales de seguridad), IEC 60601-1-3 de 1.994 (Requisitos generales de radioprotección en equipos de rayos X para diagnóstico), IEC 60601-2-28 de 1.993 (Requisitos particulares de seguridad para los dispositivos generadores y tubos de rayos X utilizados para el diagnóstico médico), IEC 60601-2-32 de 1.994 (Requisitos particulares de seguridad de los equipos asociados a los equipos de rayos X), IEC 60601-2-44 de 2.002 (Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de rayos X para Tomografía Asistida por Ordenador).

además de, toda aquella legislación vigente o que en un futuro se genere referente a este tipo de equipo de radiodiagnóstico.



3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todos los efectos, se consideran los equipos que a continuación se detallan y los equipos periféricos a los mismos que forman parte del sistema:

Ubicación: Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles

Sala	Descripción	Marca y Modelo
3	T.A.C. HELICOIDAL	PHILIPS-TOMOSCAN AV-E1
	ESTACIÓN TRABAJO	PHILIPS-EASY VISION R4.2
4	CONVENCIONAL	PHILIPS-OPTIMUS 65
	MESA RADIOGRÁFICA	PHILIPS-BUCKY DIAGNOST TH
6	ARCO VASCULAR DIGITAL	PHILIPS-BV PULSERA 12" VASCULAR
	MESA ARCO VASCULAR	PHILIPS-AD5
QUI	ARCO QUIRÚRGICO	PHILIPS-BV LIBRA 9"
QUI	ARCO QUIRÚRGICO	PHILIPS-BV PULSERA 9"

4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

El Servicio de Mantenimiento del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que las tareas de mantenimiento se están realizando conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos.

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- Intervenciones de mantenimiento correctivo: Son aquellas operaciones que corregirán las averías puntuales que ocurrán en los equipos. Su número y el tiempo empleado serán limitados hasta que los equipos sean operativos.
- Intervenciones de mantenimiento preventivo: Son aquellas operaciones encaminadas a comprobar las prestaciones de los equipos, su funcionamiento y seguridad. Que están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el fabricante de los equipos y cumplen con la legislación establecida.
- Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos estarán sometidas a la evaluación del Servicio de Protección Radiológica.



- El adjudicatario presentará, en su oferta, el programa de mantenimiento preventivo a realizar, para su aprobación por parte de la Jefatura de Servicio de Mantenimiento.
- El adjudicatario presentará una descripción de los trabajos de mantenimiento preventivo que se realicen sobre los equipos, así como el protocolo de operaciones, verificaciones, chequeos, señalando el margen de desviación entre los valores medidos en los parámetros de trabajo y los valores permitidos por el fabricante del equipo.
- El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería, no será superior a 8 horas contadas a partir de la notificación de la avería.
- El adjudicatario, antes de proceder a reparar o revisar cualquier equipo, comunicará su intención al Servicio de Mantenimiento, a fin de solicitar el correspondiente permiso y recabar la información necesaria.
- El adjudicatario informará a la Jefatura del Servicio de Mantenimiento sobre todas las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado y de su intervención explícita por la petición del Servicio de Protección Radiológica.

5.- MATERIALES DE MANTENIMIENTO

Se entenderán como tal, todos aquellos materiales de uso en las labores propias de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

Los materiales necesarios, empleados en las intervenciones correctivas y preventivas,

- Incluyendo Tubo de rayos X, en la Sala:
 - CONVENCIONAL
 - ARCO VASCULAR DIGITAL
- Excluyendo Tubos de Rayos X, en las Salas:
 - T.A.C. HELICOIDAL
 - Resto de ARCOS QUIRÚRGICOS

serán completamente por cuenta del adjudicatario.

Los repuestos empleados, en las intervenciones correctivas y preventivas, serán nuevos y originales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de almacenar las piezas necesarias para no incrementar el tiempo de respuesta.



El adjudicatario indicará en su oferta cuál será el plazo máximo de entrega de piezas de repuesto.

6.- CONTROL E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Centro Sanitario cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

No obstante, el Centro Sanitario podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control que se consideren oportunas para la vigencia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego de prescripciones técnicas, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo.

Será suficiente motivo de rescisión de contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento del contrato. En dicho supuesto, la adjudicataria procederá, en un plazo máximo de 30 días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Centro Sanitario se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y, en todo caso, con pérdida de fianza por parte de la adjudicataria.

7.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunas a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente, los siguientes:

- Programa de procedimientos y mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.
- Recursos en medios humanos y materiales de que dispondrá en el Centro Sanitario.
- Recursos materiales de la Empresa, medios y maquinaria.
- Descripción de la capacidad del equipo técnico que aportará (experiencia de sus técnicos).



Complejo Asistencial de Ávila.
Avda. Juan Carlos I, s/n – 05071 Ávila
Teléfono 920 35 08 01 Fax 920 35 80 64



- Cumplimentación de la oferta técnica.
- Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, suscrita por el adjudicatario, para cubrir los riesgos de daños a personas y bienes de los que pudiera ser responsable como resultado de la acción de sus técnicos sobre los equipos.

Ávila, 22 de Octubre de 2007

**LA DIRECTORA GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**
P.D. (Resolución de 20 de junio de 2006, B.O.C. y L. nº 124)
LA DIRECTORA GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Fdo.: Nuria López Cabeza



Complejo Asistencial de Ávila.
Avda. Juan Carlos I, s/n – 05071 Ávila
Teléfono 920 35 08 01 Fax 920 35 80 64



ANEXO I

CRITERIOS DE TOLERANCIAS

En todos los casos, las tolerancias quedarán supeditadas a las limitaciones de los aparatos, especificadas en los datos del fabricante, y admitidas en el control de aceptación a la compra de los mismos. Y, con lo dispuesto en el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico y sus nuevas versiones.